

NACIONES UNIDAS

Asamblea General

QUINCUAGÉSIMO PERÍODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

QUINTA COMISIÓN
49ª sesión
celebrada el miércoles
27 de marzo de 1996
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 49ª SESIÓN

Presidente: Sr. VILCHEZ ASHER (Nicaragua)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 138 DEL PROGRAMA: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE LA FINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ (continuación)

- a) FINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ DE LAS NACIONES UNIDAS

Cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz

TEMA 120 DEL PROGRAMA: ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

Informe de la Comisión de Cuotas sobre los trabajos de su período extraordinario de sesiones

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/50/SR.49
15 de mayo de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

TEMA 138 DEL PROGRAMA: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE LA FINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ (continuación)

a) FINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ DE LAS NACIONES UNIDAS

Cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz
(A/50/876, A/50/874 y A/50/897)

1. El Sr. TAKASU (Contralor) presenta el informe del Secretario General sobre la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz (A/50/876). Este informe se preparó en atención a la decisión 50/473 de la Asamblea General, en la que ésta decidió, entre otras cosas, examinar en la continuación de su período de sesiones la financiación de la cuenta de apoyo, a la luz del cambio de las necesidades y de la índole del apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz en la Sede. El Contralor recuerda que, en su declaración del 28 de noviembre de 1995, señaló a la atención de la Quinta Comisión el hecho de que si se mantenía el método actual (el 8,5% del componente del personal civil del presupuesto de cada operación), en 1996 la cuenta de apoyo dispondría sólo de la mitad aproximadamente de los recursos de que disponía en 1995. Habría que reducir inmediata y drásticamente el número de puestos en la Sede (408) que se financian con cargo a esa cuenta. Ahora bien, esto es a todas luces imposible, dado que en el futuro inmediato no habrá una reducción correspondiente del número de misiones y el volumen de las actividades de apoyo de la Sede tampoco disminuirá en igual proporción a muy corto plazo.

2. Dadas las circunstancias, el Secretario General ha realizado un examen amplio del método de financiación de los servicios de apoyo y de la carga de trabajo que suponen. Los resultados se exponen en el informe A/50/876. En primer lugar, se recuerda que el método actual fue establecido por la Asamblea General en 1990 con objeto de financiar 92 puestos para los servicios de apoyo a cinco misiones en curso en aquel momento. La financiación se calculaba en función de un porcentaje determinado, concretamente, el 8,5% del costo del componente del personal civil de las misiones en curso. Ese método ya no se ajusta a la situación actual. Desde que se creó la cuenta de apoyo, las operaciones de mantenimiento de la paz se han ampliado considerablemente y se ha modificado su carácter, lo que ha repercutido en el grado de apoyo necesario. El "componente de personal civil" ya no constituye una base de cálculo suficiente. En el método actual no se tiene en cuenta la necesidad de seguir prestando apoyo a determinada misión por un período prolongado una vez que su mandato político ha expirado. Entre los servicios necesarios están la tramitación de las solicitudes de reembolso presentadas por los gobiernos y otras partes, la enajenación de bienes y muchos otros.

3. El Secretario General ha procurado determinar el número mínimo de puestos que se necesitarán para los servicios de apoyo en los próximos 15 meses, es decir, hasta junio de 1997, teniendo en cuenta el nuevo ciclo presupuestario que entrará en vigor el 1º de julio de 1996, las variaciones que ha habido en el carácter, el objetivo, el alcance de las misiones y la necesidad de aumentar la

/...

eficacia en función de los costos. Así, ha llegado a la cifra de 355 puestos para la plantilla revisada que se financiaría con cargo a la cuenta de apoyo (frente a los 408 puestos autorizados en la actualidad). A pesar de que la cifra revisada entraña la redistribución de las tareas y un aumento de la carga de trabajo y de que, con ello, se corre el riesgo de que determinadas actividades se retrasen y que la calidad se resienta en algunos aspectos, debe ser suficiente para que la Sede preste de manera satisfactoria los servicios indispensables. En los anexos I y II del informe figuran la distribución actual y la distribución propuesta de los puestos clasificados por dependencia y categoría.

4. Se han estudiado tres modalidades de financiación para sustituir a la actual. La primera consistiría simplemente en incrementar el porcentaje vigente. El Secretario General considera que esta solución no permite generar un volumen suficiente y previsible de recursos para responder a las necesidades mínimas de la Sede. La segunda fórmula consistiría en ampliar la base de cálculo para dar cabida en ella a otros factores, como los componentes militares o de policía civil de las misiones. Esta solución tampoco resolvería el problema de las fluctuaciones ni de otras deficiencias del método vigente. En particular, no permitiría tener en cuenta ni financiar el apoyo a las misiones finalizadas y a las misiones liquidadas. Por consiguiente, el Secretario General recomienda un tercer método, que le parece el más práctico y lógico: en primer término, propone a la Asamblea General que determine los recursos mínimos necesarios para los servicios de apoyo durante los 12 próximos meses al tiempo que elabore un proyecto de presupuesto para un ejercicio de 12 meses para la operación de que se trate. Siguiendo este ciclo presupuestario anual, la Asamblea General y la Comisión Consultiva recibirán las estimaciones de gastos de los puestos correspondientes financiados con cargo a la cuenta de apoyo y los gastos conexos, a continuación se formularán las solicitudes de créditos y se asignarán cuotas a los Estados Miembros. En la propuesta inicial, estaba previsto asignar cuotas independientes a los Estados Miembros para cada operación, pero, según la recomendación formulada por la Comisión Consultiva, los gastos se prorratearían una vez que se determinara el total de los recursos necesarios. El Secretario General está convencido de que, con el nuevo método, la Secretaría tendría garantizado un volumen anual de recursos suficiente y previsible para atender a las necesidades mínimas de la Sede, lo que le permitiría también contratar y retener con más facilidad al personal altamente calificado que necesita para realizar las funciones de apoyo. En cuanto a las recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva con respecto a las modalidades de financiación, la Secretaría las apoya sin reservas.

5. En el párrafo 39 del informe figuran las medidas cuya adopción se propone a la Quinta Comisión y a la Asamblea General. Si se aprueban, el nuevo régimen de financiación entrará en vigor el 1º de julio de 1996.

6. Por lo que respecta al período de transición (1º de abril a 30 de junio), el Secretario General propone que, para garantizar una transición sin contratiempos, se apruebe una prórroga de los contratos de los titulares de los puestos previamente autorizada hasta el final de marzo, con la condición de que no se modifique el porcentaje actual de vacantes. Solicita la suma de 16 millones de dólares, calculada según el método actual, para el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1996. En caso de que se apruebe el nuevo método propuesto, solicitará, para el período comprendido entre

/...

el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997, una suma total de 37,2 millones de dólares en cifras brutas (31,3 millones en cifras netas).

7. El Sr. ADZA (Junta de Auditores), hablando en nombre del Auditor General de Ghana y Presidente de la Junta, presenta el informe de este órgano, preparado en atención a la resolución 49/250 de la Asamblea General, sobre la auditoría de la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período terminado el 30 de septiembre de 1995 (A/50/874).

8. Esa auditoría se centra en los objetivos y funciones de la cuenta de apoyo, el método de cálculo de las cuotas a esa cuenta y la proporción de los recursos de la cuenta que corresponde a las contribuciones en especie. La Junta examinó, asimismo, los resultados operacionales de la cuenta, los procedimientos de contratación y de asignación de puestos, la situación contractual de los titulares de los puestos y la utilización de los recursos humanos aprobados. Además, estudió la utilización de los 61 puestos ocupados por personal temporario y convertidos en puestos temporarios, aprobados por la Asamblea General a título excepcional para el período comprendido entre el 1º de julio de 1995 y el 31 de enero de 1996.

9. El orador señala a la atención de la Quinta Comisión las conclusiones y recomendaciones principales que figuran en el informe. Hace especial hincapié en que el aumento de las operaciones de mantenimiento de la paz, tanto en número como en complejidad, a partir de 1990 justifica que se mantenga la cuenta de apoyo. Además, el carácter provisional del mecanismo de financiación ideado originalmente resulta insuficiente para garantizar la prestación constante de servicios de apoyo. Señala que, en comparación con el porcentaje que se fijó para el mecanismo de financiación (8,5%), los gastos en la Sede por concepto de personal y servicios comunes para apoyar las operaciones de mantenimiento de la paz registraron una media del 8,2% durante un lustro; por consiguiente, la cuenta de apoyo tuvo un superávit del 0,3%. No obstante, los porcentajes anuales de 1994 (9,08%) y 1995 (11,25%) revelan que los gastos han aumentado por encima del porcentaje establecido.

10. Hay que puntualizar que en las solicitudes de crédito relativas al personal no figura el importe de las contribuciones a la cuenta de apoyo en forma de oficiales militares cedidos por algunos Estados Miembros. Así pues, se presentaron solicitudes de crédito para puestos ya ocupados por oficiales militares adscritos gratuitamente a la Organización, lo que ha contribuido a exagerar el presupuesto de la cuenta de apoyo.

11. El Sr. Adza observa que dos puestos del cuadro orgánico y varios del cuadro de servicios generales se han asignado a categorías o funciones que no se atienen a la autorización otorgada por la Asamblea General, a causa de la existencia de contratos obligatorios y la necesidad de disponer de libertad operativa. Además, algunos puestos financiados con cargo a la cuenta de apoyo que se transfirieron a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos en 1995 para la prestación de servicios de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz no han vuelto al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz después de haberse transferido a éste las funciones correspondientes.

12. El Sr. Adza señala que aún no se ha preparado la descripción de las funciones de 28 de los 61 puestos convertidos en puestos temporarios, que es

/...

necesaria para clasificar oficialmente los puestos y publicar anuncios de vacantes y normalizar, así, los nombramientos para estos puestos, tal como pidió la Asamblea General en su resolución 49/250.

13. Además, en el informe se subraya la necesidad de reexaminar el carácter temporario del mecanismo de financiación para estudiar modalidades tanto temporarias como permanentes que respondan a las necesidades actuales. En opinión de la Junta, para mejorar la transparencia de la evaluación y la utilización de los recursos de la cuenta de apoyo, debería conocerse el valor de las contribuciones en especie no reembolsables recibidas de los Estados Miembros.

14. Por último, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz deberá darse prisa en elaborar las descripciones de las funciones de los puestos que hay en sus servicios, para que puedan clasificarse y las vacantes puedan cubrirse de conformidad con las reglas pertinentes.

15. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) acoge con satisfacción las conclusiones y recomendaciones formuladas por la Junta de Auditores, pero observa que si ésta hubiera dispuesto de más tiempo, su informe (A/50/874) habría sido más completo. Cree que, en el futuro, los plazos de presentación de informes a la Asamblea General deberían fijarse previa consulta con la Junta de Auditores.

16. Como era de esperar, la Junta de Auditores ha descubierto algunas deficiencias en la gestión de la cuenta de apoyo, sobre todo en lo que atañe a los recursos humanos. Ha llegado a la conclusión de que sigue estando justificado mantener la cuenta de apoyo, pero que la fórmula de financiación ha dejado de ser apropiada y debe revisarse. El Presidente de la Comisión Consultiva estima que los problemas expuestos por la Junta de Auditores obedecen a la multiplicación de las operaciones de mantenimiento de la paz entre 1991 y 1995 y a la tardanza de la Secretaría en hacer frente a la situación. Opina que las reformas emprendidas (instauración de un nuevo ciclo presupuestario y económico para las operaciones de mantenimiento de la paz, simplificación de los procedimientos relativos al personal y adaptación de las disposiciones del Reglamento Financiero y de la Reglamentación Financiera Detallada a las necesidades de estas operaciones) contribuirán a resolver gran parte de esos problemas. La Comisión Consultiva exhorta a la Junta de Auditores a que supervise la aplicación de sus recomendaciones.

17. La Comisión Consultiva recomienda a la Asamblea General que apruebe, para el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 1996, la suma suplementaria de 7.213.300 dólares en cifras brutas solicitada por el Secretario General para sufragar los gastos de personal y de otra índole correspondientes a 370 puestos (en lugar de los 408 propuestos por el Secretario General), suma que deberá financiarse con arreglo a la fórmula vigente para la financiación de la cuenta de apoyo. Además, le recomienda que autorice, para el período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997, la suma de 37.236.200 dólares en cifras brutas (31.346.400 dólares en cifras netas), así como 355 puestos, sin perjuicio de las observaciones formuladas en su informe (A/50/897).

18. El Sr. Mselle dice que la Comisión Consultiva ha señalado una serie de esferas en que no se aprecian con claridad las razones que han movido al Secretario General a formular propuestas relativas al personal y a los recursos necesarios que figuran en el informe sobre la cuenta de apoyo (A/50/876). A su juicio, se han subestimado las repercusiones de las reformas efectuadas recientemente, la influencia de las innovaciones tecnológicas y el número y la importancia de las operaciones de mantenimiento de la paz previstas para el próximo ejercicio. Por lo que atañe a los oficiales adscritos gratuitamente por los Estados Miembros, la Comisión Consultiva pide al Secretario General que presente sin dilación el informe que le pidió, con el apoyo de la Asamblea General, en el cuadragésimo octavo período de sesiones de este último órgano. Aunque la Comisión Consultiva no se opone, en principio, a que la Secretaría recurra a oficiales cedidos, que han aportado a la Organización conocimientos de los que carecía, estima que las cuestiones fundamentales que plantea esta práctica deben ser examinadas por la Comisión Consultiva y por la Asamblea.

19. Por lo que atañe a la financiación de la cuenta de apoyo, la Junta de Auditores y el Secretario General han señalado que en la actualidad se financian con cargo a esa cuenta muchas más actividades que las que se financiaban en el momento de su institución. El Secretario General ha llegado a la conclusión de que si no se modifica la fórmula de financiación de la cuenta, los ingresos no serán suficientes para prestar los servicios de apoyo necesarios. Apenas bastarán para financiar algo más de 200 puestos, en lugar de los 355 que prevé en la propuesta. Aun cuando no comparta totalmente la opinión del Secretario General, la Comisión Consultiva recomienda que no se reduzca el personal propuesto; pero sí pide que se reexaminen los puestos.

20. El Sr. Mselle dice que, después de haber examinado las tres soluciones propuestas por el Secretario General para financiar la cuenta de apoyo, la Comisión Consultiva no dio su apoyo a la recomendada por aquél, que consiste en que los recursos financiados con cargo a la cuenta de apoyo se consignen y se prorrodeen por separado para cada operación. Observa, sin embargo, que la Comisión Consultiva recomendó, en su informe A/47/757, que la cuenta de apoyo estuviera sujeta a presupuestación anual y que la Asamblea General aprobó esa recomendación en su resolución 49/250, de 20 de julio de 1995, de conformidad con su resolución 49/233, de 23 de diciembre de 1994, en virtud de la cual se autorizó la instauración de un nuevo ciclo presupuestario. La Comisión Consultiva recomienda que se adopte un procedimiento que se examinó en el informe del Secretario General que se publicó con la signatura A/48/470, pero que no se utilizó porque las fechas de los ejercicios económicos de las operaciones de mantenimiento de la paz no coincidían entre sí. Habida cuenta de lo mucho que se ha simplificado el proceso presupuestario, el Sr. Mselle estima que, como ha confirmado el Contralor (en el apéndice del anexo II del documento A/50/897), a partir de ahora es posible prorratear entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz los recursos solicitados para la cuenta de apoyo.

21. Después de recordar las recomendaciones que ha formulado la Comisión Consultiva sobre la necesidad de simplificar los procedimientos de elaboración y examen de los informes relativos a la cuenta de apoyo, el Presidente de ese órgano dice que espera que la Quinta Comisión examine con más detenimiento la aplicación de las decisiones de fondo adoptadas por la Asamblea General, sobre todo las recomendaciones relativas a la transferencia de puestos y a la

/...

utilización de los recursos humanos que figuran en la resolución 49/250. La Comisión Consultiva no ha examinado puesto por puesto las propuestas de transferencia presentadas por el Secretario General, como era su costumbre. Ha formulado varias observaciones que debería tener en cuenta el Secretario General en su próximo informe sobre la cuenta de apoyo.

22. El Sr. GJESDAL (Noruega) dice que la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluidos medios más importantes para la planificación y la supervisión de las misiones, debería proceder, en la medida de lo posible, del presupuesto ordinario. El Secretario General debería disponer de recursos suficientes para llevar a buen término las operaciones en curso y facilitar el apoyo necesario para liquidar las misiones finalizadas. No obstante, habida cuenta de la amplitud de las operaciones actuales de mantenimiento de la paz y de la escasez del personal financiado con cargo al presupuesto ordinario que presta servicios de apoyo a dichas operaciones, la cuenta de apoyo seguirá desempeñando un papel importante en el futuro previsible.

23. Noruega toma nota de la postura expuesta por el Secretario General en el documento A/50/876 de que los servicios de apoyo de la Sede deben disponer de una capacidad básica, de una capacidad de apoyo que varíe en función de las operaciones en curso y de una capacidad suplementaria que les permita liquidar las operaciones de mantenimiento de la paz finalizadas. Observa también con interés que, según el Secretario General, las funciones de apoyo esenciales deberían financiarse con cargo al presupuesto ordinario, mientras que el apoyo a las operaciones en curso o finalizadas debería financiarse con cargo a la cuenta de apoyo. La delegación de Noruega no comparte la opinión de la Comisión Consultiva de que la noción de "funciones esenciales permanentes" carezca de interés; al contrario, piensa que este concepto es indispensable para el examen del presupuesto por programas.

24. Nadie había previsto la amplitud y la complejidad de las labores en las etapas de retiro y disolución de las operaciones de mantenimiento de la paz. A este respecto, hay que mencionar las conclusiones inquietantes a que llegan los auditores en su informe provisional sobre la auditoría de la liquidación de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (A/49/943). La enajenación de los bienes, la tramitación de las solicitudes de reembolso de los países que han aportado contingentes y los litigios suponen un volumen de trabajo considerable en la etapa de desmantelamiento de las operaciones de mantenimiento de la paz. Noruega opina que la propuesta del Secretario General de adoptar un nuevo método de financiación de la cuenta de apoyo, basado en las necesidades efectivas en materia de servicios de apoyo que se prevean en el momento de aprobar el presupuesto anual de dicha cuenta, es apropiada. Con este método, se evitaría elaborar "presupuestos retrospectivos", en la medida en que se tendrían en cuenta las necesidades futuras de servicios de apoyo, y aplicar rígidamente un porcentaje arbitrario basado en operaciones anteriores. Además, esta propuesta es compatible con las recomendaciones de la Junta de Auditores. Noruega apoya, asimismo, la propuesta de la Comisión Consultiva relativa a la posibilidad de prorratear entre los presupuestos de las diversas operaciones de mantenimiento de la paz los recursos solicitados para la cuenta de apoyo.

25. En opinión de la delegación de Noruega, la reforma del mecanismo de financiación de la cuenta de apoyo es un aspecto de la importante reforma de la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz que hay que

/...

emprender; los demás aspectos tienen que ver con las modalidades de reembolso por concepto de equipo de propiedad de los contingentes y con la normalización de las indemnizaciones pagadas por las Naciones Unidas en caso de muerte o invalidez.

26. Por lo que respecta a las necesidades futuras de la cuenta de apoyo, la delegación de Noruega respalda la postura del Secretario General y de la Comisión Consultiva con respecto al mantenimiento de los 370 puestos en la plantilla de los servicios de apoyo de la Sede de abril a julio del presente año, y a la financiación de 355 puestos para el ejercicio económico del 1º de julio de 1996 al 30 de junio de 1997. A su juicio, esta plantilla está totalmente justificada por la amplitud de las operaciones en curso y de las nuevas operaciones, de la liquidación de las grandes operaciones y de la continuación de las labores de reforma administrativa y presupuestaria de las operaciones de mantenimiento de la paz.

27. El Sr. LUZINSKY (Federación de Rusia) lamenta que los informes de la Comisión Consultiva y del Secretario General se hayan publicado con retraso, lo que ha dificultado a las delegaciones el examen de una cuestión particularmente compleja. Aun siendo consciente de las dificultades objetivas que han contribuido a esta situación, la delegación de la Federación de Rusia espera que mejore la puntualidad en la distribución de documentos.

28. La Federación de Rusia comparte, en conjunto, la preocupación del Secretario General por la modalidad de financiación de la cuenta de apoyo y estima que ha llegado el momento de revisarla, dado que la reducción apreciable de las operaciones de mantenimiento de la paz tiene repercusiones evidentes. El informe del Secretario General contiene muchísima información útil. No obstante, la delegación de la Federación de Rusia habría deseado que contuviera información sobre la utilización de los recursos de la cuenta de apoyo durante el pasado año civil, información que había solicitado expresamente la Asamblea General. Asimismo, lamenta que aún no se disponga de los resultados de las auditorías realizadas en ámbitos tan importantes como el de la función y la utilización de los recursos extrapresupuestarios, incluidos los oficiales adscritos gratuitamente. Estas cuestiones, pueden, si no determinar, al menos modificar las decisiones que deberá adoptar la Comisión.

29. Dado que es necesario garantizar un nivel de recursos mínimo para la cuenta de apoyo, la delegación de la Federación de Rusia respalda la propuesta presentada por la Comisión Consultiva, según la cual se determinaría el importe de los recursos necesarios y, a continuación, se prorratearían esos recursos entre los presupuestos de las diversas operaciones de mantenimiento de la paz. Aparte de las consideraciones enunciadas en el párrafo 37 del informe de la Comisión Consultiva, esta fórmula permitiría mantener la relación entre el presupuesto de cada operación y la suma total de los gastos por concepto de operaciones de mantenimiento de la paz y servirá de indicador para verificar el aprovechamiento de los recursos de la cuenta. Por otro lado, parece que en estos momentos sería igualmente conveniente contar con un método de financiación específico (examen anual de las estimaciones de gastos), habida cuenta de lo variables que son las actividades de mantenimiento de la paz.

30. En lo que respecta a las sumas concretas solicitadas por el Secretario General respecto de recursos financieros y recursos de personal, la delegación

/...

de la Federación de Rusia apoya las modificaciones propuestas por la Comisión Consultiva. Antes de adoptar una decisión, desea que la Secretaría proporcione nuevas explicaciones sobre los gastos de alquiler de locales destinados a oficinas en el edificio FF.

31. Por último, el orador dice que su delegación apoya las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva acerca del examen amplio realizado por el Secretario General, sobre todo en lo que respecta a la necesidad de analizar con detenimiento la práctica de recurrir a oficiales adscritos gratuitamente, a la influencia de las innovaciones tecnológicas en la cuantía de los recursos necesarios, a la atención particular que debe prestar la Secretaría a las solicitudes de reembolso presentadas por los Estados Miembros por su participación en operaciones de mantenimiento de la paz y a la necesidad de aplicar lo dispuesto en la resolución 49/250 de la Asamblea General en materia de difusión de información sobre la nueva distribución de puestos.

32. La Sra. SHENWICK (Estados Unidos de América) celebra la propuesta del Secretario General por la que se procura reemplazar la fórmula actual de financiación de la cuenta de apoyo por un método que responda mejor a las prácticas presupuestarias de la Organización. No obstante, afirma que su país podría apoyar, previa celebración de consultas, las modificaciones sugeridas por la Comisión Consultiva o la propuesta de ésta de que no se establezca una sección aparte del presupuesto para el cálculo de los recursos de la cuenta de apoyo.

33. En cuanto a los recursos que deben asignarse para el período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997, la delegación de los Estados Unidos expresa preocupación por ciertas propuestas presentadas por el Secretario General para el Departamento de Administración y Gestión, en particular en lo relativo a la plantilla de determinadas dependencias orgánicas (correo, comunicaciones) y al número total de puestos del cuadro de servicios generales que, a su juicio, es demasiado elevado en relación con el de puestos del cuadro orgánico. Además, es motivo de preocupación la eliminación de dos puestos de auditores de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, habida cuenta del número de operaciones de mantenimiento de la paz que está previsto liquidar. Sorprende a la oradora que algunos servicios del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz no hayan podido solicitar recursos complementarios, mientras que la secretaría de la Comisión Consultiva obtuvo un aumento del 150% de sus recursos con cargo a la cuenta de apoyo sin que el volumen de trabajo lo justificara. Asimismo, la oradora estima que es necesario que se establezcan puestos permanentes en el Servicio de Planificación de Misiones. Es motivo de preocupación la duplicación de tareas de los funcionarios del Departamento de Asuntos Políticos y del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz encargados de cuestiones relacionadas con uno o varios países.

34. La representante de los Estados Unidos invita a los demás Estados Miembros a convenir las modificaciones que convendría introducir en la plantilla propuesta por el Secretario General en vista de las observaciones formuladas y a hacer recomendaciones que permitan a los servicios interesados corregir antes del 1º de julio de 1996 las anomalías señaladas por la Junta de Auditores. Además, la delegación de los Estados Unidos se reserva la opinión en cuanto a la prórroga de los 61 puestos temporarios propuesta por el Secretario General hasta

/...

que finalicen las deliberaciones sobre los recursos previstos para el período que comienza el 1º de julio de 1996. A su juicio, no es necesario mantener hasta esa fecha el número total de funcionarios, habida cuenta en particular de que el Secretario General se ha comprometido a no llenar los puestos vacantes.

35. En cuanto a otros recursos, inquieta a la delegación de los Estados Unidos la reaparición de la propuesta de financiar los gastos de alquiler de locales en el edificio FF para el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, por un monto aproximado de 3 millones de dólares. El crédito solicitado para el alquiler en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 fue suprimido por los Estados Miembros, y el informe que la Comisión Consultiva solicitó sobre la cuestión aún no se ha presentado. Por último, son cuestionables las prácticas presupuestarias adoptadas respecto de los gastos no relacionados con puestos en relación con el personal temporario (no incluido personal para reuniones) y las horas extraordinarias.

36. El Sr. TOYA (Japón), plenamente consciente de la necesidad de racionalizar el funcionamiento de la cuenta de apoyo teniendo en cuenta las necesidades reales de la Sede en materia de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, acepta la propuesta presentada a ese respecto por la Secretaría en cuanto a su justificación y la estructura prevista. Hace suyas las recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva a ese respecto, en particular en lo tocante a la plantilla recomendada para el período que finaliza el 30 de junio de 1997. Toma nota de que la Comisión Consultiva no pudo comprender con claridad las razones ni la justificación de las propuestas relativas al personal de algunas dependencias.

37. Respecto de las modalidades de consignación de créditos y prorrateo de los recursos de la cuenta de apoyo, la delegación del Japón toma nota de la recomendación de la Comisión Consultiva de que dichos recursos se prorrateen entre los presupuestos de las diversas operaciones de mantenimiento de la paz, y de la opinión del Contralor en cuanto a la posibilidad de aplicarla. La delegación del Japón apoya algunas de las recomendaciones y conclusiones formuladas por la Junta de Auditores, en particular en cuanto a la necesidad de corregir las anomalías detectadas en la plantilla o de adoptar medidas para regularizar los nombramientos.

38. El Sr. TAKASU (Contralor) dice que en el cuadro 6 que figura en el párrafo 15 del informe del Secretario General aparece un resumen de los recursos de la cuenta de apoyo en 1995 y en el anexo VI del documento A/49/717 figuran los datos correspondientes a los años 1990 a 1994. La plantilla propuesta en el informe del Secretario General es el resultado de un examen amplio "de abajo a arriba" de todas las dependencias orgánicas en que hay puestos financiados con cargo a la cuenta de apoyo. Esa plantilla se ha establecido en función del volumen de trabajo y las necesidades previstas durante los próximos 12 meses. Como se indicó en los párrafos 64 y 65 del anexo II del informe del Secretario General, se ha propuesto reducir de 11 a 9 el número de puestos de la División de Auditoría y Consultoría de Gestión de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna financiados con cargo a la cuenta de apoyo sobre la base del plan de auditoría para 1996. En este último se prevé que se dedicarán un total de 2.000 días-hombre a las operaciones de mantenimiento de la paz y se tiene en cuenta la futura liquidación de las cuentas de la Fuerza de Paz de las Naciones Unidas en la ex Yugoslavia, la UNAMIR y la UNMIH. El total de la plantilla de

/...

la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (incluidos los puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario y a recursos extrapresupuestarios distintos de la cuenta de apoyo) es de 83 puestos, en comparación con 76 en el bienio anterior.

39. En cuanto a los recursos asignados a la secretaría de la Comisión Consultiva, el Contralor indica que se calcularon sobre la base del volumen de trabajo previsto, de la misma manera que los recursos solicitados en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997. Además, toma nota con gran interés de la observación de la Comisión Consultiva de que los puestos están distribuidos en forma desigual entre las distintas dependencias orgánicas, y estima que es necesario realizar ajustes. En cuanto al alquiler de oficinas, señala que la proporción entre los puestos y los gastos comunes de personal (que sirven en particular para financiar este tipo de gasto) aplicada a los 355 puestos financiados con cargo a la cuenta de apoyo es la misma que la aplicada a los puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario.

40. El Sr. RIESCO (Director de los Servicios de Conferencia) responde a la representante de Cuba que el martes 26 de marzo de 1996 pidió explicaciones sobre la publicación y distribución en inglés únicamente de algunos documentos del actual período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos. Reconoce que en el pasado la División de Servicios de Conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra ha tenido gran dificultad para cumplir con la norma de la distribución simultánea de los documentos en los seis idiomas oficiales, debido a los atrasos en la presentación y a la longitud excesiva de numerosos documentos, así como a la escasez de personal de los servicios de traducción y la capacidad insuficiente de almacenamiento de los documentos ya impresos.

41. No obstante, desde comienzos del año 1995 se viene ejecutando en Ginebra un plan de acción con el objeto de limitar la documentación, fundamentalmente mediante el refuerzo del control de documentos y una mayor insistencia en el cumplimiento de los plazos de presentación de documentos, incluso con la amenaza de que no aceptarán los presentados con atraso o aquéllos cuya longitud supere la norma establecida por el Secretario General. Se han logrado progresos considerables, en particular en lo relativo a la documentación anterior al período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos que, en el actual período de sesiones, supera las 4.000 páginas, lo que equivale a la tercera parte de la documentación anterior al período ordinario de sesiones de la Asamblea General en Nueva York. Este año, el porcentaje de documentos anteriores al período de sesiones distribuidos en los seis idiomas oficiales antes del inicio del período de sesiones de la Comisión ha alcanzado un nivel sin precedentes. Algunos documentos, aunque menos que en años anteriores, se presentaron con mucho atraso (menos de una semana antes del inicio del período de sesiones) y fueron muy largos, a veces de más de 100 páginas. Después de informar al Centro de Derechos Humanos que los documentos en cuestión no podrían publicarse en todos los idiomas antes del inicio del período de sesiones, se decidió, en consulta con el Centro, publicarlos en inglés únicamente. En el pasado, el 70% de la documentación anterior al período de sesiones se producía durante el período de sesiones, como ocurre en Nueva York en el período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

42. Por consiguiente, sorprende al Director de la Oficina de Servicios de Conferencias que se haya planteado la cuestión en un momento en que se han

/...

logrado progresos considerables. Además, afirma que no ha podido encontrar rastros de la declaración de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra según la cual los documentos en cuestión se habían distribuido en un idioma únicamente por instrucción la Oficina del Secretario General Adjunto de Administración y Gestión. No se consultó a esa Oficina, que está al tanto del plan de acción aplicado y la situación general de la documentación en Ginebra, ni habría habido motivo para hacerlo. Se habría podido consultar a los Servicios de Conferencias de la Sede, aunque habría sido inusitado, pero no se hizo.

43. La Sra. ISE (Directora de la División de Servicios de Especialistas), respondiendo a una pregunta planteada por la representante de Uganda en cuanto al programa de enseñanza de idiomas de la Sede, dice que si bien de conformidad con la resolución 36/235 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1981, el personal de las misiones permanentes puede tomar gratuitamente los cursos de idiomas que se dictan en la Sede siempre que haya lugares disponibles, se prevé cobrar a los funcionarios de la Secretaría y al personal de las misiones permanentes los cursos optativos de conversación a fin de contribuir a las economías de 104 millones de dólares solicitada por la Asamblea General en su resolución 50/215.

44. La Sra. RODRIGUEZ ABASCAL (Cuba) dice que la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra informó a la delegación de Cuba en esa ciudad que algunos documentos de la Comisión de Derechos Humanos no se habían distribuido en todos los idiomas por orden de la Oficina del Secretario General Adjunto de Administración y Gestión, debido a la situación financiera de la Organización. La oradora toma nota de que los documentos en cuestión se publicaron en inglés únicamente previa consulta con el Centro de Derechos Humanos y estima que los Estados Miembros deberían haber sido consultados, en particular habida cuenta de las dificultades que tienen algunos de ellos para leer documentos de más de 100 páginas escritos en un idioma que no es el propio. Además, la oradora solicita más información a la Secretaría en cuanto a la decisión de cobrar matrícula por algunos cursos de idiomas, que cree ya se ha adoptado, y recuerda que corresponde a la Asamblea General adoptar ese tipo de decisión.

45. El Sr. SCOTTI (Francia) desea recordar, a propósito de los derechos humanos, que las delegaciones y el personal de la Secretaría tienen el derecho de expresarse en el idioma de su elección y que la enseñanza de idiomas forma parte de esos derechos. No cree recordar que en la resolución aprobada en el trigésimo sexto período de sesiones se hiciera una distinción entre los cursos básicos y los cursos de conversación. Al establecer una distinción de esa índole, la Secretaría iría más allá de lo decidido por los Estados Miembros. También observa con preocupación que la Secretaría se anticipa al debate entre los Estados Miembros en cuanto a la distribución de las economías. Como ha dicho la representante de Cuba, es evidente que incumbe a la Asamblea General decidir si desea volver a examinar la decisión adoptada en el trigésimo sexto período de sesiones y determinar la manera en que se distribuirán las economías de 104 millones de dólares propuestas por la Secretaría.

46. El Sr. MUÑOZ (España) dice que no comprende la distinción establecida entre los cursos gratuitos y los demás cursos que requerirían el pago de una suma en concepto de matrícula. Como han observado los representantes de Francia y Cuba, en la resolución inicial de la Asamblea no se hace esa distinción, y la decisión final incumbiría indudablemente a la Asamblea. Además, no se puede justificar

la imposición del pago de una suma en concepto de matrícula haciendo referencia a la resolución relativa a las economías presupuestarias. Esas sumas constituirían ingresos y no repercutirían en los gastos.

47. El Sr. RIESCO (Director de los Servicios de Conferencias) dice que comparte la opinión de los representantes de Cuba, Francia y España. Si la Secretaría no puede producir los documentos en todos los idiomas oficiales para un órgano intergubernamental, debería consultar al órgano afectado, cosa que generalmente hace. El Sr. Riesco consultará a los Servicios de Conferencias de Ginebra para aclarar la cuestión. Además, reconoce que la Secretaría no puede adoptar medidas en el contexto de las limitaciones presupuestarias actuales pasando por alto a la Asamblea General.

48. La Sra. ISE (Directora de la División de Servicios de Especialistas), respondiendo a la representante de Cuba, dice que el posible pago de matrícula no se aplicaría a los cursos ordinarios organizados en el marco del programa básico, que se suceden progresivamente hasta llegar al certificado de competencia lingüística. Se trata de cursos de conversación que forman parte de un programa más amplio de enseñanza de técnicas de comunicación. Además, aún no se aplica el pago de matrícula. Se indicó simplemente que se había previsto esa posibilidad a la espera de los resultados de las deliberaciones de la Asamblea General sobre las medidas de economía. Los representantes de Cuba, Francia y España tienen razón al señalar que es importante mejorar los conocimientos lingüísticos del personal. Sobre esa cuestión no hay discrepancias.

TEMA 120 DEL PROGRAMA: ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

Informe de la Comisión de Cuotas sobre su período extraordinario de sesiones
(A/50/11/Add.1 y Corr.1)

49. El Sr. APTSIAURI (Georgia) recuerda que el 29 de enero de 1996 su Gobierno dirigió una carta a la Comisión de Cuotas en la que exponía los motivos por los que su país no había podido pagar su cuota al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Además, Georgia formuló una exposición oral durante el período extraordinario de sesiones de la Comisión de Cuotas. El representante señala que Georgia, como Estado Miembro de las Naciones Unidas, reconoce que tiene la obligación de pagar íntegramente su cuota. Sin embargo, desde la declaración de la independencia, Georgia ha tenido graves problemas políticos de efectos catastróficos para su situación económica. Además, se asignan importantes recursos presupuestarios para satisfacer las necesidades básicas de unos 350.000 refugiados y personas desplazadas como consecuencia de los conflictos que tienen lugar en algunas regiones.

50. El orador recuerda que el producto nacional bruto per cápita de su país es (junto con el de Tayikistán) uno de los más bajos de los países de la Comunidad de Estados Independientes (350 dólares de los EE.UU. en 1994 según datos del Banco Mundial). Sin embargo, el Parlamento recientemente elegido ha aprobado el pago al presupuesto de las Naciones Unidas de la suma mínima necesaria para evitar que se aplique el Artículo 19 de la Carta. Si bien desea saldar rápidamente su deuda, Georgia no está en condiciones de abonar de una sola vez el total de la cuota, calculado en 3,5 millones de dólares, y por consiguiente

/...

se propone realizar cuatro pagos durante el año. El Gobierno también prevé pagar íntegramente las cuotas pendientes en los próximos tres años.

51. El representante de Georgia señala que la pérdida del derecho de voto en los órganos de las Naciones Unidas iría en detrimento de los esfuerzos de Georgia para transformar sus estructuras económicas y políticas. Por consiguiente, solicita a los miembros de la Comisión que apoyen la recomendación formulada por la Comisión de Cuotas en su período extraordinario de sesiones en cuanto a que se mantenga el derecho de voto de Georgia a la espera de que el Gobierno aporte las sumas necesarias al presupuesto de la Organización.

52. La Sra. OSODE (Liberia) recuerda que, en el período extraordinario de sesiones de la Comisión de Cuotas, su delegación expuso los motivos por los que su país no estaba en condiciones de hacer los pagos mínimos necesarios para evitar la aplicación del Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas. Señala que, en vista de los problemas económicos, políticos y sociales y las dificultades financieras insuperables generadas por la guerra civil, Liberia antepone la satisfacción de las necesidades básicas de su población al cumplimiento de sus obligaciones jurídicas y financieras.

53. No obstante, la oradora señala que la recomendación formulada por la Comisión de Cuotas no libera a su país de las obligaciones que le incumben y que Liberia siempre ha reconocido su obligación de pagar su cuota íntegra y puntualmente. Con todo, estima que debería reducirse la carga que entraña esa cuota, habida cuenta de la situación de conflicto, la pesada deuda y otros obstáculos a los que debe enfrentarse el país. Por último, la representante de Liberia informa de la intención de su país de negociar con las Naciones Unidas un plan de pago escalonado de sus cuotas atrasadas.

54. El Sr. BLUKIS (Letonia) apoya la propuesta de establecer un conjunto apropiado de normas por las que debería regirse la presentación de solicitudes de suspensión de la aplicación del Artículo 19, planteada en relación con la sección III A del informe de la Comisión de Cuotas (A/50/11/Add.1). Si ha comprendido bien esa propuesta, la Asamblea General solicitaría a dicha Comisión que recomendará un mecanismo de adopción de decisiones que se aplicara sistemáticamente a las solicitudes de exención y que fuera acompañado de directrices que indicaran a los Estados Miembros la información que habrían de presentar, y que garantizara que todas las decisiones se adoptaran antes de la primera votación de la Asamblea del primer año objeto de las solicitudes.

55. La delegación de Letonia aprueba las recomendaciones formuladas por la Comisión de Cuotas en la sección III.B de su informe. Sin embargo, puesto que la situación de Tayikistán, descrita en el párrafo 38, es al parecer tan trágica como la de Liberia, descrita en el párrafo 30, opina que la decisión debería ser la misma en los dos casos. También apoya la solicitud de Georgia, a condición de que ese país pague en el año en curso la suma mínima necesaria.

56. En respuesta al párrafo 28 del informe, que le concierne directamente, el Gobierno de Letonia reafirma su voluntad de pagar la totalidad de sus cuotas; si bien actualmente carece de los medios para atender a las necesidades más apremiantes del país, se propone buscar nuevamente las maneras de pagar lo antes posible la suma mínima.

57. El Gobierno de Letonia reafirma también su convicción de que el mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas depende en gran parte de la manera en que los gastos de la Organización se distribuyan entre sus Miembros. A ese respecto, es conveniente basarse en primer lugar en el principio de la igualdad soberana de todos los Estados Miembros (párrafo 1 del Artículo 2 de la Carta), que no solamente les impone la obligación de pagar sus cuotas, sino también les concede el derecho de que dicha cuota se fije según un método único basado en la capacidad de pago, y no según diferentes métodos como sucede desde hace algún tiempo. El Gobierno de Letonia se propone seguir haciendo todo lo posible para establecer con los demás Estados Miembros escalas de cuotas más equitativas para el presupuesto ordinario de la Organización para las operaciones de mantenimiento de la paz.

58. La Sra. ARCHINI (Italia), en nombre de la Unión Europea, recuerda los términos exactos del Artículo 19 de la Carta y estima que es hora de definir clara y rigurosamente las reglas que deben aplicarse a las solicitudes de suspensión de la aplicación del Artículo 19. La Unión Europea estima que el Artículo 19 debería aplicarse a partir del momento en que las sumas adeudadas por un Estado sean superiores al total de las cuotas de dos años, y no cuando lleguen casi a los tres años como sucede actualmente. Habría que tener en cuenta la situación de los Estados Miembros que tienen dificultades reales de pago, y los Estados que presenten solicitudes de suspensión de la aplicación del Artículo 19 deberían incluir en ellas un plan de amortización de su deuda.

59. La Unión Europea toma nota de las observaciones de la Comisión de Cuotas y aprueba sus recomendaciones según las cuales Rwanda y Liberia estarían autorizadas a votar. A su juicio, esas suspensiones deberían aplicarse hasta el fin del quincuagésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General, y cualquier prórroga debería ser objeto de un nuevo examen.

60. La Unión Europea comparte totalmente la opinión de la Comisión de Cuotas de que es necesario "juzgar con rigor" las solicitudes de suspensión de la aplicación del Artículo 19. Para empezar, sería necesario que los Estados interesados presentaran, según un plan uniforme, los elementos necesarios para que la Comisión adoptara una decisión. Por consiguiente, la Comisión de Cuotas debería concentrarse en la cuestión de las normas para la presentación de las solicitudes de suspensión de la aplicación del Artículo 19, y tal vez hubiera que modificar su calendario en consecuencia.

61. El Sr. HUDYMA (Ucrania) expresa su reconocimiento a la Comisión de Cuotas por sus intensos trabajos a fin de formular, pese a las dificultades, recomendaciones concretas en cuanto a las solicitudes de suspensión de la aplicación del Artículo 19 que ha tenido ante sí. El orador estima que dicha Comisión ha procedido correctamente al recomendar a la Asamblea General que autorice a Liberia y Rwanda a votar pese a sus pagos atrasados.

62. En cambio, es lamentable que la Comisión no haya podido aprobar las solicitudes de suspensión de la aplicación del Artículo 19 presentadas por Georgia y Tayikistán. De los párrafos 19, 30 y 38 del informe se desprende que las dificultades de esos dos países son muy similares a las de Liberia. Se trata de lo que el Secretario General ha denominado "conflictos olvidados", a los que las Naciones Unidas deben prestar atención. Sin embargo, la delegación de Ucrania tiene la impresión de que ha influido en la Comisión de Cuotas el

/...

hecho de que la opinión mundial se centrara más en los casos de Rwanda o Liberia que en los de esos dos países. En cuanto a Georgia, sería justo que la Asamblea General por lo menos hiciera suyas las observaciones formuladas por la Comisión de Cuotas en el párrafo 20 de su informe y otorgar una suspensión temporal de la aplicación del Artículo 19 a ese país hasta el fin del quincuagésimo período de sesiones, a la espera de la recepción de los pagos mínimos necesarios. Ya ha procedido de esta manera en algunos casos. En cuanto a Tayikistán, la Quinta Comisión debería examinar atentamente su caso a fin de decidir sobre el otorgamiento de la suspensión solicitada.

63. En un plano más general, la delegación de Ucrania estima, en cuanto al rigor en el juicio mencionado en el párrafo 11 del informe de la Comisión de Cuotas, que la Comisión debe actuar en calidad de órgano técnico independiente y someter a la Asamblea General opiniones basadas en un examen imparcial de cada caso. No se trata de saber si es necesario actuar con más rigor o más flexibilidad, sino de elaborar criterios objetivos, y la Asamblea debería instar a la Comisión de Cuotas a que así lo hiciera. Por otra parte, Ucrania asigna gran importancia al principio de que la Comisión de Cuotas debe adoptar sus decisiones por consenso, en particular sobre las cuestiones importantes que le competen. Sin embargo, nada parece oponerse a que adopte sus decisiones por mayoría en los casos de las solicitudes de suspensión de la aplicación del Artículo 19. La delegación de Ucrania opina que esa solución se adaptaría perfectamente a la índole particular de esas decisiones.

64. El Sr. DEINEKO (Federación de Rusia) hace suyas las observaciones generales sobre los procedimientos para examinar las solicitudes de suspensión de la aplicación del Artículo 19 presentadas por los Estados Miembros. En cuanto a las recomendaciones concretas de la Comisión de Cuotas, la Asamblea General procederá correctamente si decide no aplicar a Georgia las disposiciones del Artículo 19. Cabe señalar que, pese a las dificultades económicas muy graves por las que atraviesa Georgia y los conflictos internos no solucionados, ese país está tratando de encontrar recursos para efectuar los pagos mínimos necesarios a la brevedad. Puesto que la Comisión de Cuotas ha recordado que la Asamblea General aceptó varias veces suspender temporalmente la aplicación del Artículo 19 a los países que se encontraban en una situación similar a la de Georgia, sería justo actuar de conformidad con ese precedente y permitir que Georgia votara hasta que efectúe el pago mínimo necesario en un futuro muy próximo.

65. La delegación de la Federación de Rusia apoya plenamente las recomendaciones de la Comisión de Cuotas de que no se aplique el Artículo 19 en los casos de Liberia y Rwanda. Pero no comprende por qué no se incluye a Tayikistán entre los países a que los que se concedería la suspensión. A su juicio, las explicaciones proporcionadas en la nota verbal presentada por ese país ilustran muy claramente las dificultades por las que atraviesa. La guerra civil que desgarró el país en 1992 y 1993 es un problema que atañe directamente a las Naciones Unidas. La Organización ha enviado una misión de mantenimiento de la paz a Tayikistán, por lo que cuenta con información concreta sobre la situación del país. La comunidad internacional conoce bien las catástrofes naturales que han asolado a Tayikistán. Según datos de los expertos del Banco Mundial, los gastos de las obras de reconstrucción ascienden a más de 140 millones de dólares. En el párrafo 39 del informe de la Comisión de Cuotas (A/50/11/Add.1) se mencionó que algunos Estados Miembros, pese a reconocer las

dificultades de Tayikistán, no estaban totalmente convencidos de que pudiera considerarse que se debían a circunstancias ajenas a su voluntad. Sin embargo, todos los sistemas jurídicos del mundo reconocen que la guerra y los desastres naturales constituyen casos de fuerza mayor. Aun si existiera una duda en ese caso preciso, la Asamblea General podría otorgar a Tayikistán el beneficio de la duda y suspender la aplicación del Artículo 19 respecto de ese país.

66. El Sr. ORANGE (Belarús) dice que su delegación apoya plenamente la solicitud de Tayikistán de que no se le aplique el Artículo 19. En su período extraordinario de sesiones, la Comisión de Cuotas no pudo adoptar una decisión inequívoca y clara en cuanto a Tayikistán, que evidentemente se encuentra en una situación económica muy difícil. Es claro que en la actualidad Tayikistán no está en condiciones de cumplir sus obligaciones financieras hacia las Naciones Unidas por motivos objetivos ajenos a su voluntad. Cabe señalar a ese respecto la dimensión política del problema. Se sabe que Tayikistán oscila entre la guerra y la paz. Al decidir el envío de una operación de mantenimiento de la paz a ese país, el Consejo de Seguridad ha reconocido la gravedad de la situación. Si la comunidad internacional está dispuesta a contribuir concretamente a la estabilización política de esa región y, de esa forma, ayudar a mantener la paz o evitar que se desencadene un conflicto, debe acoger favorablemente la solicitud de Tayikistán. También se puede abordar la cuestión desde otro ángulo y preguntarse qué ganarían la comunidad internacional y las Naciones Unidas al privar a Tayikistán del derecho de voto. ¿Se desea ayudar a ese país a mejorar su situación financiera o castigarlo? La delegación de Belarús también comprende las explicaciones presentadas por Georgia. La situación de ese país es similar a la de Tayikistán. Tiene la voluntad de cumplir sus obligaciones financieras hacia las Naciones Unidas, cosa que ha demostrado mediante la presentación de un plan de amortización de su deuda. Por consiguiente, Belarús apoya la solicitud de Georgia.

67. El Sr. ATIVANTO (Indonesia) asigna gran importancia al principio según el cual todos los Estados Miembros deben pagar sus cuotas íntegra y puntualmente y sin condiciones, pero a la vez está convencido de que es conveniente examinar el caso particular de los Estados que no pueden hacerlo debido a circunstancias ajenas a su voluntad. Además, desearía que el Presidente de la Comisión de Cuotas diera más precisiones en cuanto a la necesidad, mencionada en el párrafo 11 del informe de la Comisión, de juzgar con rigor las solicitudes de exención.

68. El Sr. GOKHALE (India) apoya plenamente las recomendaciones de la Comisión de Cuotas de suspender la aplicación del Artículo 19 respecto de Rwanda y agrega que la suspensión debería ser efectiva hasta el fin del quincuagésimo primer período de sesiones. Además, observa que en el párrafo 20 de su informe, la Comisión de Cuotas demostró sensibilidad a la situación de Georgia y a su intención de efectuar el pago mínimo necesario antes del comienzo del quincuagésimo primer período de sesiones y de pagar el saldo de su deuda en un plazo de tres años. Por consiguiente, la delegación de la India es partidaria de que se suspenda la aplicación del Artículo 19 respecto de Georgia hasta el fin del quincuagésimo período de sesiones, en la inteligencia de que ese país debe indicar el calendario de pagos del saldo de su deuda dentro del plazo anunciado. La delegación de la India también comprende las dificultades por las que atraviesa Tayikistán.

69. El Sr. YAMAK (Turquía) apoya las recomendaciones de la Comisión de Cuotas en cuanto a la suspensión de la aplicación del Artículo 19 respecto de Rwanda y Liberia. Además, apoya las solicitudes de suspensión presentadas por Tayikistán y Georgia, países cuyos problemas la comunidad internacional conoce bien.

70. El Sr. AZYMBAKIEV (Kirguistán) aprueba las recomendaciones de la Comisión de Cuotas en cuanto a la suspensión de la aplicación del Artículo 19 respecto de Rwanda y Liberia. Además, observa que la situación de Tayikistán es igualmente desastrosa - dificultades económicas, guerra civil, catástrofes naturales - y que se puede calificar sin vacilaciones como consecuencia de circunstancias ajenas a la voluntad del Gobierno. Al suspender la aplicación del Artículo 19 respecto de ese país, la comunidad internacional promovería la continuación del diálogo político iniciado. En cuanto a la solicitud de suspensión presentada por Georgia, Kirguistán es partidario de su aprobación y espera que todos los Estados Miembros la examinen favorablemente.

71. El Sr. VOHIDOV (Uzbekistán) acoge con agrado las recomendaciones favorables de la Comisión de Cuotas en cuanto a Rwanda y Liberia y lamenta que no se haya adoptado la misma actitud respecto de los otros dos países que se encuentran en una situación igualmente difícil, a saber, Tayikistán y Georgia. Al parecer se han aplicado dos criterios diferentes. Sería por lo menos paradójico que, en el momento en que esos países solicitan la suspensión de la aplicación del Artículo 19, la Asamblea General olvidara que ella misma ha hecho un llamamiento para que se les preste asistencia. Por ello, su caso merece ser reexaminado y sería justo que se les concediera la suspensión solicitada.

72. El Sr. ODAGA-JALOMAYO (Uganda) hace suyas las opiniones expresadas por Italia, en nombre de la Unión Europea, y por la India, y también estima que las suspensiones otorgadas deberían aplicarse hasta el fin del quincuagésimo primer período de sesiones. El Artículo 19 no tiene por objeto disuadir a los Estados Miembros de pagar sus cuotas, sino alentarlos a hacerlo. Uganda entiende las dificultades de los países a los que se refiere el Artículo 19 y espera que si Georgia cumple los compromisos mencionados en el informe de la Comisión de Cuotas se examine favorablemente su caso.

73. Además, la delegación de Uganda estima que las recomendaciones de la Comisión de Cuotas no son inapelables. Se puede pedir a la Comisión que vuelva a examinar un caso a la luz de información nueva, cosa que los Estados Miembros deben pedir a la Comisión que haga respecto de la solicitud de las Comoras.

74. La Sra. RODRÍGUEZ ABASCAL (Cuba) apoya las recomendaciones de la Comisión de Cuotas en cuanto a Rwanda y Liberia. También es consciente de la difícil situación de Georgia y Tayikistán, cuyas solicitudes de suspensión de la aplicación del Artículo 19 su delegación está dispuesta a apoyar.

75. El Sr. MIRMOHAMMAD (República Islámica del Irán) desearía que se le informara en función de qué decide la Comisión de Cuotas si la incapacidad de un país de efectuar el pago mínimo necesario para evitar la pérdida de su derecho de voto se debe o no a lo que en el párrafo 10 de su informe denomina circunstancias ajenas a su voluntad. En otras palabras, desearía saber qué criterios aplica la Comisión para decidir si aprueba o rechaza una solicitud de suspensión de la aplicación del Artículo 19.

76. El Sr. ETUKET (Presidente de la Comisión de Cuotas) dice, en respuesta al representante de Ucrania, que la Comisión ha basado sus decisiones principalmente en dos fuentes de información: los datos estadísticos relativos a la situación económica y financiera de los Estados interesados y los datos complementarios facilitados por la Secretaría. En respuesta al representante de Letonia, indica que la Comisión, órgano subsidiario de la Asamblea General, se rige por su reglamento, en particular en lo que se refiere a la adopción de decisiones. En respuesta el representante de Indonesia, cuya pregunta se refería al párrafo 11 del informe de la Comisión, señala que al comienzo de ese párrafo la Comisión observó que la Asamblea General había suspendido la aplicación del Artículo 19 en un número bastante reducido de casos. Por consiguiente, se trataba de señalar que la Asamblea jamás había dado muestras de falta de rigurosidad, razón por la cual la Comisión se propone seguir aplicando el mismo rigor en el examen de las solicitudes de suspensión. En cuanto a la solicitud de las Comoras, recibida demasiado tarde para que la Comisión pudiera examinarla, corresponde efectivamente a la Asamblea General, como ha dicho el representante de Uganda, decidir si ella misma zanja la cuestión o la remite a la Comisión, que la examinaría en su período de sesiones de junio. Por último, en respuesta al representante del Irán, el Sr. Etuket explica que la Comisión de Cuotas examinó detenidamente la cuestión de los criterios uniformes que podría aplicar pero que, en la práctica, cada solicitud que tuvo ante sí constituía un caso especial; por lo tanto, decidió en función de cada situación particular si la falta de pago del Estado interesado se debía a circunstancias ajenas a su voluntad.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.